

Factura: 002-001-000018808



20161701032D03673

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D03673

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) DIEGO XAVIER ALMEIDA CAMPANA portador(a) de CÉDULA 1716505241 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:20).

DIEGO XAVIER ALMEIDA CAMPANA
CÉDULA: 1716505241

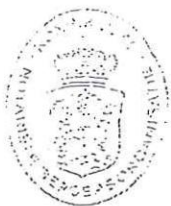


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

WIK



Mrs. Wing Chei Lai, born in Deventer, the Netherlands, on August 25, 1980, holder of a Dutch passport with number NT09855C1 and valid until March 24, 2026.

Amsterdam, the Netherlands, May 18, 2016.

Robrecht Anton Frits Timmermans,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. R.A.F. Timmermans
3. Acting in the capacity of: candidate notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
6. On 18 mei 2016
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 22414
9. Seal/Stamp:  10. Signed



10. Signature
dhr. J. Hodgeveen

dhr. J. Hodgeveen

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE



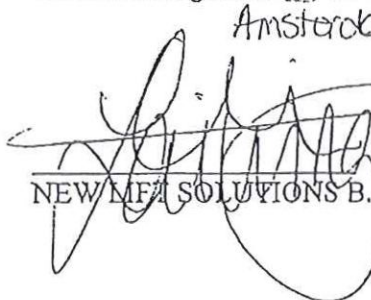
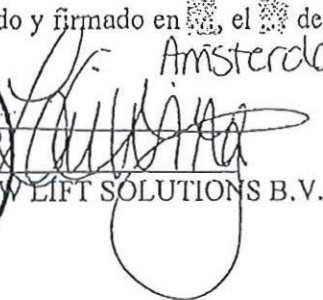
Annex IV

Power of Attorney

POWER OF ATTORNEY

Wing Chei Lai, legal representative of NEW LIFT SOLUTIONS B.V., a company existing under the laws of the Netherlands, domiciled at Amsterdam, by the rights that NEW LIFT SOLUTIONS B.V. represents in its condition as shareholder of NOVOMETECUADOR S.A., a company existing under the Laws of Ecuador, domiciled at Quito-Ecuador, by means of this instrument, hereby grant this sufficient POWER OF ATTORNEY, as required by law, in favor of Mr. Francisco Javier Andrade Cadena, so that he, acting on behalf of NEW LIFT SOLUTIONS B.V., a) Represent the shareholder before the Superintendence of Companies, Shares and Insurance, in everything involving the rights and duties as a shareholder of NOVOMETECUADOR S.A.; and b) to sign any document related to the rights and duties it has as a shareholder of NOVOMETECUADOR S.A., in order to comply with the annual duties determined in the Companies' Act and its Regulations.

Issued and signed at Amsterdam, on the 04 of May 2016.

  
NEW LIFT SOLUTIONS B.V. NEW LIFT SOLUTIONS B.V.

PODER ESPECIAL

Wing Chei Lai, representante legal de NEW LIFT SOLUTIONS B.V., una sociedad existente bajo las leyes de los Países Bajos, con domicilio en Amsterdam, por los derechos que NEW LIFT SOLUTIONS B.V. representa en su calidad de accionista de NOVOMETECUADOR S.A., una sociedad existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito-Ecuador, por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Francisco Javier Andrade Cadena, para que a nombre de la mandante realice lo siguiente: a) Para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en todo trámite que requiera su comparecencia como accionista de NOVOMETECUADOR S.A.; y, b) Para que suscriba cualquier documento relacionado con su calidad de accionista extranjera de NOVOMETECUADOR S.A., a fin de dar cumplimiento con las obligaciones anuales determinadas en la Ley de Compañías y su respectivo reglamento.

Dado y firmado en Amsterdam, el 04 de May 2016.

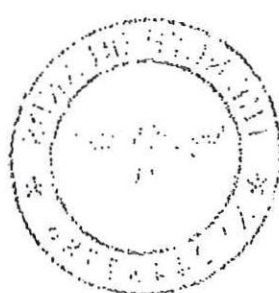
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N° 18808
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que para de 15 hoja (s) útil (es).
Quito, 15 de May 2016


DRA. GABRIELA GABENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 32
Dra. Gertrudis L. J.

Annex III
External Auditor Report together with Financial Statements





SEÑORA NOTARIA:

Diego Xavier Almeida Campana, portador de la cedula de ciudadanía No. 1716505241, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, en mi calidad de intérprete, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano el siguiente documento:

El abajo firmante, Robrecht Anton Frits Timmermans, en reemplazo del señor Paul Theodorus Franciscus Deloo, Notario con competencia en Ámsterdam, Holanda, certifica que la firma impresa en el documento adjunto es la firma de:

Sra. Wing Chei Lai, nacida en Deventer, Holanda, el 25 de agosto de 1980, con pasaporte Holandés No. NT09855C1 y válido hasta el 24 de marzo de 2026.

Esta certificación no contiene juicio alguno sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad o competencia del firmante en el documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la firmante del documento adjunto sobre su contenido, ni ha advertido sobre las consecuencias que el contenido del documento podría traer. La responsabilidad del abajo firmante y de Buren N.V. debe excluirse.

Ámsterdam, Holanda, 18 de mayo de 2016.

Firmado: ilegible.

Robert Anton Frits Timmermans

Actuando en reemplazo de

Paul Theodorus Franciscus Deloo

Notario

Apostilla

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Holanda (Países Bajos)
Este documento público
2. Ha sido firmado por el señor R.A.F. Timmermans
3. Actuando en calidad de: Candidato a Notario en
Ámsterdam
4. Contiene el sello/estampa de:
Sr. P. Th. F. Deloo
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 18 de mayo de 2016
7. Por el secretario de la Corte de Ámsterdam

8. No. 22414

9. Sello/Estampa

(Sello que indica
Rechtbank Amsterdam)

10. Firma

dhr. J. Hoogeveen (ilegible)

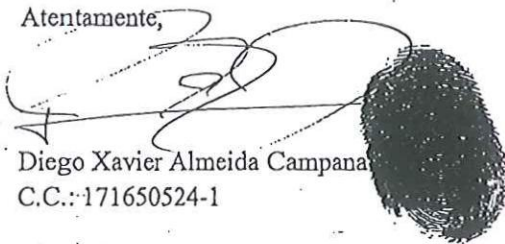
Anexo III

Informe de Auditoría Externa y Estados Financieros

FIN DE LA TRADUCCIÓN

En mi calidad de intérprete, y de conformidad con el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva reconocer mi firma y rúbrica constante en el presente documento.

Atentamente,



Diego Xavier Almeida Campana
C.C.: 171650524-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171650524-1

AFILIADOS Y NOMBRES
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1906-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MONICA ESTEFANIA ABAD JARA




INSTRUMENTO SUPERIOR

FECHA DE EMISION 2014-10-24

FECHA DE EXPIRACION 2024-10-24

ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA EDISON PATRICIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA MONICA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-10-24

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2024-10-24

[Signature]

[Signature]

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza

V4345-4442

190712781

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA LOCAL

3950447

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURAN°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, así lo y certifico que el presente es fotocopia del documento que otorgado se devolvió al interesado y que obra es

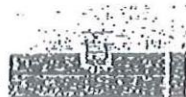
Quito,

15 NOV 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE



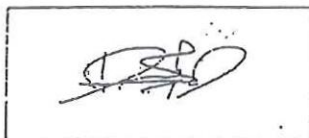
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716505241

Nombres del ciudadano: ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD JARA MONICA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: ALMEIDA EDISON PATRICIO

Nombres de la madre: CAMPANA MONICA CATALINA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitido: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 10:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3b2d9b9547eb4e0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-D. 00860

FACTURA N° 23322

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 5 folios (s) útil (es).

Quito, 21-04-2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2018-17-01-032- 00237

FACTURA N° 002-001-000 030444

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento original que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 6 folios (s) útil (es).

Quito, 25-02-2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO